

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-49/2013, “Suministro de Radios de Comunicación para el Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$11,136.20 más IVA, y por un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Memorándum DMAIES-087/2013, de fecha 19 de marzo de 2013, la Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, indicó que el Aeropuerto cuenta con 267 radios de comunicación portátiles UHF y 41 radios bases, dentro de los cuales existen algunos equipos que por su tiempo de operación presentan fallas frecuentes, lo cual afecta las comunicaciones internas del AIES y en consecuencia las coordinaciones que realizan sus trabajadores.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, mediante requisición número 373/2013, del 18 de marzo de 2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de radios de comunicación; la cual por su monto se llevó a cabo mediante el proceso de Libre Gestión CEPA LG-49/2013, “Suministro de Radios de Comunicación para el Aeropuerto Internacional de El Salvador”.

En ese sentido, la UACI, mediante nota UACI-339/2013, de fecha 11 de abril de 2013, efectuó las invitaciones para participar en dicho proceso, además de realizar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Radiocomunicaciones, S.A. de C.V. (Radiocom, S.A. de C.V.)
2. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
3. Telesis, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es por un monto total de US \$28,057.51, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 25 de abril de 2013, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

1. Radiocomunicaciones, S.A. de C.V. (Radiocom, S.A. de C.V.)
2. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
3. Telesis, S.A. de C.V.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-49/2013, “Suministro de Radios de Comunicación para el Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$11,136.20 y por un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se indica que “El solicitante del suministro evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación por Libre Gestión”.

Por lo anterior, el solicitante procedió a evaluar según lo establecido en el numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, en relación a la presentación de los documentos obligatorios: carta compromiso, catálogos y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 9.2 de la Sección I de las Bases, resultando lo siguiente:

<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			
<b>ARTICULO</b>	<b>OFERTANTES</b>		
	Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.	Telesis, S.A. de C.V.
RADIO BASE DE COMUNICACIÓN	Cumple	Cumple	Cumple
RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN DE 16 CANALES	Cumple	Cumple	Cumple
RADIO VARIABLE DE BANDA AERONÁUTICA	Cumple	Cumple	No Ofertó

Al cumplir los ofertantes con la presentación de los documentos y con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio requeridos en las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro procedió a realizar la evaluación económica de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2 de la Sección II, de dichas Bases, resultando lo siguiente:

<b>SUMINISTRO</b>	<b>CAN-TIDAD</b>	<b>CEPA</b>		<b>OFERTANTES</b>					
		<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.</b>		<b>Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.</b>		<b>Telesis, S.A. de C.V.</b>	
		<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>PRECIO UNITARIO US \$ más IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL US \$ más IVA</b>	<b>PRECIO UNITARIO US \$ más IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL US \$ más IVA</b>	<b>PRECIO UNITARIO US \$ más IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL US \$ más IVA</b>
RADIO BASE DE COMUNICACIÓN	12	1,385.0375	16,620.45	383.72	4,604.64	410.00	4,920.00	390.00	4,680.00
RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN DE 16 CANALES	14	487.6830	6,827.56	424.42	5,941.88	440.00	6,160.00	440.00	6,160.00
RADIO VARIABLE DE BANDA AERONÁUTICA	2	2,304.7500	4,609.50	294.84	589.68	400.00	800.00	No Ofertó	No Ofertó
<b>TOTALES US \$ más IVA</b>			<b>28,057.51</b>		<b>11,136.20</b>		<b>11,880.00</b>		<b>10,840.00</b>

Del cuadro anterior se concluye, que la oferta más conveniente para esta Comisión, que incluye el suministro de todos los equipos solicitados, y que además se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, es la presentada por la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., resumiendo el resultado como sigue:

<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN INCLUIR IVA</b>	<b>OFERTA MAS CONVENIENTE US \$ MÁS IVA</b>	<b>RESULTADO</b>
28,057.51	11,136.20	La oferta es menor en US \$16,921.31 a la asignación presupuestaria, lo que equivale al 60.31%

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES) y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-49/2013, “Suministro de Radios de Comunicación para el Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$11,136.20 más IVA, y por un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-49/2013, “Suministro de Radios de Comunicación para el Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$11,136.20 más IVA, y por un plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Leonardo Hasbún, Supervisor de la Sección de Electrónica y Comunicaciones, del Departamento de Mantenimiento del AIES.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA DE SEGURIDAD  
GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para que el ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Gerente de Seguridad Institucional, participe en el **“Seminario Taller de Control Portuario para el Control de Sustancias Químicas y Drogas Ilícitas”**, a realizarse en Santa Marta, Colombia, del 28 al 31 de mayo de 2013.

=====

TERCERO:

### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de mayo de este año, el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional Antidrogas, Cmdo. Andrés Alexander Ramírez Medrano, remitió Oficio N° CNA-ACS-336-13, al señor Presidente de CEPA, licenciado Alberto Arene, mediante el cual informa sobre invitación recibida de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, para participar en el **“Seminario Taller de Control Portuario para el Control de Sustancias Químicas y Drogas Ilícitas”**, a realizarse en Santa Marta, Colombia, del 28 al 31 de mayo de 2013.

### **II.OBJETIVO**

El propósito de participar en este Seminario Taller, es el fortalecimiento institucional para el manejo y destrucción de sustancias químicas y drogas ilícitas incautadas en los Puertos de nuestro país; así como fortalecer el conocimiento y aplicación de leyes y procedimientos para garantizar que dichas sustancias no toquen suelos nacionales.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Presidencia de CEPA ha estimado conveniente la participación del ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, en el evento en mención, ya que por el cargo que desempeña es el Enlace Técnico ante la Comisión Nacional Antidrogas (CNA); y asimismo mantiene contacto con diferentes entes nacionales, responsables del control y combate de sustancias ilícitas que puedan ingresar al país, instituciones tales como: la Fiscalía General de la República, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Asuntos Estratégicos y la DAN.

Asimismo, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Gerencia de Seguridad Institucional, se propone la designación del licenciado José Antonio Vigil, Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Ilopango, como Gerente de Seguridad Institucional Interino, en el período comprendido del 27 de mayo al 1 de junio del presente año.

Entre las consideraciones relacionadas con la “Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales, dentro del Presupuesto aprobado 2013, para la participación del ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo en el “**Seminario Taller de Control Portuario para el Control de Sustancias Químicas y Drogas Ilícitas**”, están:

1. Es una actividad de **interés nacional** dado que tanto Puertos como Aeropuertos son puertas de entrada al país, que al no tener las medidas necesarias pueden ser vulneradas para el ingreso de sustancias ilícitas.
2. Se pretende que todas las Instituciones de El Salvador, relacionadas con el tema a tratar, adquieran el compromiso de aplicar en nuestro país la normativa de control de ONUC (Oficina de las Naciones Unidas para la prevención del crimen y el control de drogas).
3. **Optimización** de los recursos de la Comisión, ya que únicamente se está considerando la participación de un funcionario, quién traerá la información necesaria sobre leyes y procedimientos para prevenir el ingreso de ilícitos al país, la cual será compartida con los responsables o personal relacionado con el tema, de las otras Empresas de CEPA.
4. La invitación para participar en esta capacitación cubre los costos de boleto aéreo, alojamiento y alimentación, lo cual significa un **ahorro** para CEPA, ya que únicamente se está asumiendo el costo de gastos de viaje y gastos terminales.

Es de hacer mención que la APC – Colombia, en asocio con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Policía Nacional de Colombia y el Proyecto “Prevención del Desvío de Sustancias Precursoras de Drogas en los Países de América Latina y el Caribe”, (PRELAC), cubrirán los gastos de boleto Aéreo, alojamiento, alimentación y transporte; por lo que CEPA únicamente asumirá los costos correspondientes a gastos de viaje y gastos terminales de acuerdo al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda en la Categoría número 3 de la Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viáticos), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), equivalentes a **US \$495.00**, según el siguiente detalle:

- \$450.00 para gastos de viaje a razón de tres cuotas de US \$150.00 c/u (Art. 16)
- \$ 45.00 correspondientes a gastos terminales(Art. 15)
- **\$495.00 Asignación Total**

#### IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior estima de importancia para los intereses de CEPA, y El Salvador, la participación del ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Gerente de Seguridad Institucional, en el “**Seminario Taller de Control Portuario para el Control de Sustancias Químicas y Drogas Ilícitas**”, a realizarse en Santa Marta, Colombia, del 28 al 31 de mayo de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Gerente de Seguridad Institucional, en el **“Seminario Taller de Control Portuario para el Control de Sustancias Químicas y Drogas Ilícitas”**, a realizarse en Santa Marta, Colombia, del 28 al 31 de mayo de 2013.
- 2° Autorizar la asignación de **US \$495.00**, para el ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, que corresponden a US \$450.00 para gastos de viaje, a razón de tres cuotas de US \$150.00, más US \$45.00 para gastos terminales.
- 3° Encomendar al ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, para que 5 días posteriores a su regreso presente a la Gerencia General y al Departamento de Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo del curso, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 4° Autorizar el nombramiento interino del licenciado José Antonio Vigil, Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Ilopango, como Gerente de Seguridad Institucional Interino, en el período comprendido del 27 de mayo al 1 de junio del presente año.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

#### LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-50/2013, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL” de la siguiente manera: Lote 1 a la sociedad Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V., por un monto total de US \$16,411.23 más IVA; el Lote 2 a la sociedad Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V., por un monto total de US \$3,214.00 más IVA; y del Lote 3 los ítems 3.1 y 3.3 a la sociedad Industrias Monerva, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,071.00 más IVA, ítems 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 a la sociedad Hasgal, S.A. de C.V., por un monto total de US \$10,095.65 más IVA y el ítem 3.11 a la sociedad Textil Total, S.A. de C.V., por un monto total de US \$3,234.00 más IVA; y el Lote 4 a la sociedad Textil Total, S.A. de C.V., por un monto total de US \$229.50 más IVA, todos por un plazo contractual de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 3.12 del Lote 3 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====

CUARTO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2473, de fecha 23 de enero de 2013, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-07/2013, “Suministro de Uniformes para el Personal de la CEPA y FENADESAL, para el año 2013” y declaró desiertos los ítems que no cumplieron con los requerimientos técnicos o por exceder la asignación presupuestaria, asimismo se autorizó a la UACI, para que realizara un nuevo proceso de conformidad a la LACAP.

Las diferentes empresas de CEPA, con el objeto de cumplir con lo establecido en cada Reglamento Interno de Trabajo y a lo estipulado en la Cláusula 18-Uniformes, Equipo y Herramientas, del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito por CEPA y el Sindicato de Trabajadores del Aeropuerto Internacional de El Salvador, elaboraron las respectivas requisiciones de compra para completar la adquisición de uniformes de personal, solicitando el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante Memorando GADRH-DA-179/2013, de fecha 26 de marzo de 2013, gestionar la promoción del suministro, según el siguiente detalle:

Empresa	N° Requisición	Monto de la Asignación Presupuestaria US \$ sin incluir IVA
Oficina Central	182	9,264.05
AIES	377	22,722.26
Puerto de Acajutla	186	8,503.32
Puerto de La Unión	120	664.19
FENADESAL	53	2,711.40
	63	249.30
<b>Total Requisiciones US \$</b>		<b>44,114.52</b>

La UACI, mediante notas UACI-337/2013, de fecha 10 de abril de 2013, efectuó invitaciones para participar en el proceso de Libre Gestión CEPA LG-50/2013, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL”, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria para la Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas naturales y jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.
2. Hasgal, S.A. de C.V.
3. Maquibordabba, S.A. de C.V.
4. Mimotex, S.A. de C.V.
5. Industrias Monerva, S.A. de C.V.
6. Hermelinda del Carmen Valdivieso
7. María del Carmen Guillén.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$44,114.52, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 24 de abril de 2013, recibándose ofertas según el siguiente detalle:

Ítem	Participante	Lotes Ofertados	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
1	Textil Total, S.A. de C.V.	3 y 4	8,170.50
2	Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V.	1, 2, 3 Y 4	44,660.77
3	Industrias Monerva, S.A. de C.V.	3	11,722.80
4	Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.	1	16,411.23
5	Hasgal, S.A. de C.V.	3 Y 4	12,452.85
6	Maquibordabba, S.A. de C.V.	3	16,388.45
7	María del Carmen Guillén	1, 2, 3 y 4	41,043.11

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-50/2013, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL”, de la siguiente manera: Lote 1 a la sociedad Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V., por un monto total de US \$16,411.23 más IVA; el Lote 2 a la sociedad Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V., por un monto total de US \$3,214.00 más IVA; y del Lote 3 los ítems 3.1 y 3.3 a la sociedad Industrias Monerva, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,071.00 más IVA, ítems 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 a la sociedad Hasgal, S.A. de C.V., por un monto total de US \$10,095.65 y el ítem 3.11 a la sociedad Textil Total, S.A. de C.V., por un monto total de US \$3,234.00 más IVA; y el Lote 4 a la sociedad Textil Total, S.A. de C.V., por un monto total de US \$229.50 más IVA, todos por un plazo contractual de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 3.12 del Lote 3 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, “Los solicitantes del suministro evaluarán las ofertas y elaborarán un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión”.

Por lo anterior, los solicitantes procedieron a evaluar según lo establecido en el numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, en relación a la presentación de documentos, muestras y sus acabados en la confección, resultando lo siguiente:

Lote	INDUSTRIAS MONERVA S.A. de C.V.	CREACIONES ELIZABETH, S.A. de C.V.	FASHION ANAC INDUSTRIAS, S.A. de C.V.	HASGAL S.A. de C.V.	TEXTIL TOTAL, S.A. de C.V.	MAQUIBOR DABBA, S.A. de C.V.	MARÍA DEL CARMEN GULLÉN
1	No Ofertó	Cumple	Cumple	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	Cumple
2	No Ofertó	Cumple	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	Cumple
3	Cumple	Cumple	No Ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	No Ofertó	Cumple	No Ofertó	Cumple	Cumple	No Ofertó	No Cumple

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, los participantes que en la Evaluación Técnica hayan cumplido con los criterios de acabados requeridos.

Por consiguiente, las personas naturales y jurídicas que continuaron siendo evaluadas económicamente son:

Ofertantes	Lotes
Industrias Monerva, S.A. de C.V.	3
Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V.	1,2,3,4
Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.	1
Hasgal, S.A. de C.V.	3 y 4
Textil Total, S.A. de C.V.	3 y 4
Maquibordabba, S.A. de C.V.	3
María del Carmen Guillén	1,2 y 3

Los solicitantes, al efectuar la evaluación económica, verificaron las Cartas de Oferta Económica y los respectivos Planes de Oferta resultando lo siguiente:

**LOTE 1**

Ítem	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria CEPA sin incluir IVA		OFERTANTES					
				Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V.		Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.		María del Carmen Guillén	
		Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unitario más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unitario más IVA	Monto Total más IVA
1.1	66	250.00	16,500.00	239.20	15,787.20	218.97	14,452.02	250.00	16,500.00
1.2	5	200.00	1,000.00	194.67	973.35	178.11	890.55	199.00	995.00
1.3	6	225.00	1,350.00	244.56	1,467.36	178.11	1,068.66	199.00	1,194.00
<b>TOTAL US\$ más IVA</b>			<b>18,850.00</b>		<b>18,227.91</b>		<b>16,411.23</b>		<b>18,689.00</b>

La adjudicación del Lote 1 es en forma total, por lo que la oferta más económica y conveniente para los intereses de esta Comisión, es la presentada por la sociedad **Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.**, por un monto de **US \$16,411.23 más IVA.**

**LOTE 2**

Ítem	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria CEPA sin incluir IVA		OFERTANTES			
				Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V.		María del Carmen Guillén	
				Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario más IVA	Monto Total más IVA
2.1	11	205.80	2,263.80	170.00	1,870.00	235.00	2,585.00
2.2	1	205.80	205.80	84.00	84.00	100.00	100.00
2.3	4	210.00	840.00	210.00	840.00	250.00	1,000.00
2.4	2	175.00	350.00	168.00	336.00	180.00	360.00
2.5	1	158.76	158.76	84.00	84.00	90.00	90.00
<b>TOTAL US\$ más IVA</b>			<b>3,818.36</b>		<b>3,214.00</b>		<b>4,135.00</b>

La adjudicación del Lote 2 es en forma total, por lo que la oferta más económica y conveniente para los intereses de esta Comisión, es la presentada por la sociedad **Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V.**, por un monto de **US \$3,214.00 más IVA.**

**LOTE 3**

Ítem	Canti- dad Total	Asignación Presupuestaria CEPA sin incluir IVA		Industrias Monerva, S.A. de C.V.		Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V.		Hasgal, S.A. de C.V.		Textil Total, S.A. de C.V.		Maquibordabba, S.A. de C.V.		María del Carmen Guillén	
		Precio Unitario	Monto Total	Precio Unita- rio Más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unita- rio más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unitario Más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unita- rio más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unita- rio más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unitario más IVA	Monto Total más IVA
3.1	18	10.00	180.00	9.50	171.00	14.00	252.00	10.00	180.00	-	-	12.65	227.70	10.62	191.16
3.2	22	12.29	270.38	11.00	242.00	14.50	319.00	10.18	223.96	-	-	15.00	330.00	10.62	233.64
3.3	190	12.29	2,335.10	10.00	1,900.00	14.50	2,755.00	10.18	1,934.20	-	-	12.65	2,403.50	10.62	2,017.80
3.4	39	13.39	522.21	11.00	429.00	15.50	604.50	10.40	405.60	-	-	15.60	608.40	13.05	508.95
3.5	24	12.75	306.00	11.45	274.80	16.50	396.00	10.62	254.88	-	-	15.60	374.40	13.05	313.20
3.6	480	13.41	6,436.80	10.50	5,040.00	16.97	8,145.60	10.45	5,016.00	-	-	14.10	6,768.00	13.27	6,369.60
3.7	167	8.50	1,419.50	-	0.00	9.74	1,626.58	6.73	1,123.91	-	-	10.85	1,811.95	8.85	1,477.95
3.8	20	16.64	332.80	13.00	260.00	19.00	380.00	12.74	254.80	19.20	384.00	-	0.00	15.93	318.60
3.9	212	15.71	3,330.52	13.00	2,756.00	17.35	3,678.20	10.75	2,279.00	16.50	3,498.00	14.75	3,127.00	11.50	2,438.00
3.10	50	15.71	785.50	13.00	650.00	17.35	867.50	10.75	537.50	16.50	825.00	14.75	737.50	11.50	575.00
3.11	77	65.04	5,008.08	-	0.00	49.00	3,773.00	-	0.00	42.00	3,234.00	-	0.00	44.25	3,407.25
3.12	4	16.79	67.16	-	0.00	25.00	100.00	-	0.00	-	-	-	0.00	20.35	81.40
<b>TOTAL US \$</b>			<b>20,994.05</b>		<b>11,722.80</b>		<b>22,897.38</b>		<b>12,209.85</b>		<b>7,941.00</b>		<b>16,388.45</b>		<b>17,932.55</b>

Continuación Punto IV

4d

La adjudicación del Lote 3 es parcial por ítem, por lo que las ofertas más económicas y convenientes para esta Comisión, son las siguientes:

Ítem	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria CEPA sin incluir IVA US \$		Empresa recomendada para adjudicar	Precio Unitario Más IVA (US \$)	Monto Total más IVA (US \$)
		Precio Unitario	Monto Total			
3.1	18	10.00	180.00	Industrias Monerva, S.A de C.V.	9.50	171.00
3.2	22	12.29	270.38	Hasgal, S.A. de C.V.	10.18	223.96
3.3	190	12.29	2,335.10	Industrias Monerva, S.A de C.V.	10.00	1,900.00
3.4	39	13.39	522.21	Hasgal, S.A. de C.V.	10.40	405.60
3.5	24	12.75	306.00	Hasgal, S.A. de C.V.	10.62	254.88
3.6	480	13.41	6,436.80	Hasgal, S.A. de C.V.	10.45	5,016.00
3.7	167	8.50	1,419.50	Hasgal, S.A. de C.V.	6.73	1,123.91
3.8	20	16.64	332.80	Hasgal, S.A. de C.V.	12.74	254.80
3.9	212	15.71	3,330.52	Hasgal, S.A. de C.V.	10.75	2,279.00
3.10	50	15.71	785.50	Hasgal, S.A. de C.V.	10.75	537.50
3.11	77	65.04	5,008.08	Textil Total, S.A. de C.V.	42.00	3,234.00
<b>TOTAL US \$ más IVA</b>			<b>20,926.89</b>			<b>15,400.65</b>

En cuanto a las ofertas relacionadas al ítem 3.12 del Lote 3, exceden la asignación presupuestaria.

**LOTE 4**

Ítem	Cantidad Total	Asignación Presupuestaria CEPA sin incluir IVA (US \$)		Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V		Hasgal, S.A. de C.V.		Textil Total, S.A. de C.V.		María del Carmen Guillén	
		Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario Más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unitario Más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unitario Más IVA	Monto Total más IVA	Precio Unitario Más IVA	Monto Total más IVA
4.1	18	16.00	288.00	17.86	321.48	13.50	243.00	<b>12.75</b>	229.50	15.92	286.56
<b>TOTAL US \$</b>			<b>288.00</b>		<b>321.48</b>		<b>243.00</b>		<b>229.50</b>		<b>286.56</b>

La adjudicación de este Lote es en forma total, la oferta más económica y conveniente para los intereses de esta Comisión, es la presentada por la sociedad **Textil Total, S.A. de C.V.**, por un monto de **US \$229.50 más IVA.**

En conclusión, el resultado de la evaluación económica indica que:

- 1) Las ofertas económicas del ítem 3.12 del Lote 3, exceden la asignación presupuestaria, por lo que se recomienda se declare desierto;
- 2) Las ofertas que se encuentran dentro de la asignación presupuestaria y son las más convenientes para esta Comisión, son las siguientes:

OFERTANTE	LOTES	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL US \$ MÁS IVA
Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.	1	Total	16,411.23
Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V.	2	Total	3,214.00
Industrias Monerva, S.A. de C.V.	3 (parcial)	3.1 y 3.3	2,071.00
Hasgal, S.A. de C.V.	3 (parcial)	3.2,3.4,3.5,3.6,3.7,3.8,3.9 y 3.10	10,095.65
Textil Total, S.A. de C.V.	3 (parcial)	3.11	3,234.00
Textil Total, S.A. de C.V.	4	Total	229.50
			35,255.38

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los solicitantes de CEPA por Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, recomiendan:

Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión CEPA LG-50/2013, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL” de la siguiente manera: Lote 1 a la sociedad Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V., por un monto total de US \$16,411.23 más IVA; el Lote 2 a la sociedad Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V., por un monto total de US \$3,214.00 más IVA; y del Lote 3 los ítems 3.1 y 3.3 a la sociedad Industrias Monerva, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,071.00 más IVA, ítems 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 a la sociedad Hasgal, S.A. de C.V., por un monto total de US \$10,095.65 más IVA y el ítem 3.11 a la sociedad Textil Total, S.A. de C.V., por un monto total de US \$3,234.00 más IVA; y el Lote 4 a la sociedad Textil Total, S.A. de C.V., por un monto total de US \$229.50 más IVA, todos por un plazo contractual de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 3.12 del Lote 3 por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar en forma parcial la Libre Gestión CEPA LG-50/2013 “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL”, por un plazo contractual de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de la siguiente manera:

El **Lote 1**, a la sociedad **Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V.**, por un monto total de **US \$16,411.23** más IVA;

El **Lote 2**, A la sociedad **Creaciones Elizabeth, S.A. de C.V.**, por un monto total de **US \$3,214.00** más IVA;

El **Lote 3**: a la sociedad **Industrias Monerva, S.A. de C.V.**, los ítems 3.1 y 3.3 por un monto de **US \$2,071.00** más IVA; ítems 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 a la sociedad **Hasgal, S.A. de C.V.** por un monto total de **US \$10,095.65** más IVA; el ítem 3.11 a la **sociedad Textil Total, S.A. de C.V.** por un monto total de **US \$3,234.00** más IVA;

El **Lote 4** a la sociedad **Textil Total, S.A. de C.V.**, por un monto total de **US \$229.50** más IVA;

- 2° Declarar desierto el ítem 3.12, debido a que las ofertas exceden la asignación presupuestaria.
- 3° Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Alberto Antonio Jiménez, Jefe del Departamento Administrativo y como Supervisores a: Ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador y Aeropuerto Internacional de Ilopango, Licenciada Ana Cecilia Portillo de López, de Oficina Central, Licenciada Dinora de Mendoza, por el Puerto de Acajutla, Licenciada Hazel Mizmit Castrillo, por el Puerto de La Unión y la Licenciada Elizabeth Romero de Paz, por FENADESAL.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para la adquisición del ítem declarado desierto de la Libre Gestión CEPA LG-50/2013, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL”.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2013, “Servicios de Abogado Experto en Derecho Administrativo para Asesorar a CEPA en temas de índole Administrativo, pero sin limitarse a: Juicios Contenciosos Administrativos donde actúe la Comisión como demandante o demandada, procesos de Licitación, Puntos o Temas Sometidos a Junta Directiva, Informes y Opiniones”, a la licenciada Karla María Fratti de Vega, por un monto de US \$23,200.00 sin incluir el IVA, por un plazo contado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, quien deberá brindar las consultas a CEPA por 32 horas presenciales al mes, más 10 horas de consultas virtuales.

=====  
QUINTO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013, Junta Directiva instruyó a la Administración en base al artículo 13 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, se iniciara el proceso correspondiente para la contratación de un abogado experto en Derecho Administrativo, para asesorar a CEPA en temas relacionados con esa materia.

De acuerdo a lo anterior, el Gerente Legal mediante Memorando GL-083/2013, de fecha 29 de abril de 2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar el trámite para el proceso de contratación de un abogado experto en Derecho Administrativo para asesorar a CEPA, en temas relacionados con esa materia; por lo que dicha Gerencia, elaboró la requisición 229/2013, de fecha 29 de abril de 2013, cuya asignación presupuestaria es por un monto total de US \$25,000.00 sin incluir el IVA, y que por su monto se llevó a cabo mediante el proceso de Libre Gestión CEPA LG-61/2013, “Servicios de Abogado Experto en Derecho Administrativo para Asesorar a CEPA en temas de índole Administrativo, pero sin limitarse a: Juicios Contenciosos Administrativos donde actúe la Comisión como demandante o demandada, procesos de Licitación, Puntos o Temas Sometidos a Junta Directiva, Informes y Opiniones”.

En ese sentido, mediante nota UACI-396/2013, de fecha 29 de abril de 2013, la UACI efectuó las invitaciones y la publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL, para la participación en dicho proceso.

Los invitados por CEPA a participar, fueron las siguientes personas naturales:

1. Doctora Ana Yesenia Granillo Sierra de Tobar
2. Licenciada Karla María Fratti de Vega
3. Licenciado Rafael Eduardo González Toledo

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 7 de mayo de 2013, recibiendo ofertas de las siguientes personas naturales:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO sin INCLUIR EL IVA
Licenciada Flavia de Araujo Cuenca (enterada por COMPRASAL)	9,000.00
Licenciada Karla María Fratti de Vega	23,200.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2013, “Servicios de Abogado Experto en Derecho Administrativo para Asesorar a CEPA en temas de índole Administrativo, pero sin limitarse a: Juicios Contenciosos Administrativos donde actúe la Comisión como demandante o demandada, procesos de Licitación, Puntos o Temas Sometidos a Junta Directiva, Informes y Opiniones”, a la licenciada Karla María Fratti de Vega, por un monto de US \$23,200.00 sin incluir el IVA y por un plazo contado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, quien deberá brindar las consultas a CEPA por 32 horas presenciales al mes, más 10 horas de consultas virtuales.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad a lo señalado en el numeral 1.2. de la Sección II de las Bases respectivas, la evaluación de ofertas se realizó, analizando en su orden la documentación técnica y la oferta económica.

Se verificó la presentación de los documentos de carácter obligatorio y el cumplimiento de lo requerido en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la Sección I de las Bases, por lo que ambas ofertantes cumplieron y se procedió a la Evaluación Técnica por asignación de puntajes, según el siguiente detalle:

CRITERIO A EVALUAR	PONDERACIÓN
1. Formación Académica	a. Licenciado en Ciencias Jurídicas: 10 puntos b. Master o especialización: 20 puntos
2. Experiencia laboral y/o profesional no menor de 10 años en temas relacionados con Derecho Administrativo	a. 10 años: 10 puntos b. Más de 10 años: 20 puntos
3. Asesoría a Instituciones del sector público y relacionadas	a. 1 a 2 asesorías comprobadas: 10 puntos b. 3 o más asesorías comprobadas: 20 puntos
4. Experiencia en consultorías relacionadas con elaboración de normativa sobre Derecho Administrativo	a. 1 a 3 Consultorías comprobadas: 10 puntos b. 4 o más Consultorías comprobadas: 20 puntos
5. Experiencia académica en Cátedras de Derecho Administrativo	a. 1-10 años: 10 puntos b. Más de 10 años: 20 puntos

### Lic. Karla María Fratti de Vega

Según el numeral 7.1.1. de la Sección I de las Bases, la ofertante debía presentar obligatoriamente lo siguiente:

<b>Currículo profesional en el que se identifique la temática sobre Derecho Administrativo en la que haya participado los últimos diez años, debiendo obligatoriamente presentar copia certificada por Notario de documentos que respalden lo requerido y haberse desarrollado y detallarlo según lo siguiente:</b>		<b>PUNTAJE</b>
<b>Formación Académica:</b> Licenciado en Ciencias Jurídicas con Estudios de Maestría en alguna Rama del Derecho o Especialización en Rama del Derecho Administrativo/Constitucional (relacionado en currículum).	✓	20
<b>Experiencia Laboral:</b> Experiencia laboral y/o profesional no menor de diez (10) años en temas relacionados con Derecho Administrativo.	✓	20
<b>Asesoría a Instituciones del Sector Público y Relacionadas:</b> Deberá indicar el nombre de las Instituciones a quienes ha efectuado las asesorías (las cuales serán comprobadas a través de constancias en original o certificadas por notario).	✓	20
<b>Experiencia en consultorías relacionadas con elaboración de normativa sobre Derecho Administrativo:</b> Deberá indicar el nombre de las Instituciones a quienes ha efectuado las consultorías (las cuales serán comprobadas a través de constancias en original o certificadas por notario).	✓	20
<b>Experiencia Académica en Cátedras de Derecho Administrativo:</b> Indicar los años de la experiencia requerida, considerando que deberá ser no menor a 10 años de experiencia (relacionado en currículum).	✓	20
		<b>100 PUNTOS</b>

De conformidad a la documentación antes verificada se concluyó que la ofertante **CUMPLIÓ con los Requerimientos Técnicos** solicitados en el numeral 7.1.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión correspondientes, y **obtuvo el puntaje máximo técnico** requerido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, por tanto su oferta resultó **elegible** para **ser evaluada económicamente**.

### **Lic. Flavia de Araujo Cuenca**

Según el numeral 7.1.1. de la Sección I de las Bases, la ofertante debía presentar obligatoriamente lo siguiente:

<b>Currículo profesional en el que se identifique la temática sobre Derecho Administrativo en la que haya participado los últimos diez años, debiendo obligatoriamente presentar copia certificada por Notario de documentos que respalden lo requerido y haberse desarrollado y detallarlo según lo siguiente:</b>		<b>PUNTAJE</b>
<b>Formación Académica:</b> Licenciado en Ciencias Jurídicas con Estudios de Maestría en alguna Rama del Derecho o Especialización en Rama del Derecho Administrativo/Constitucional (relacionado en currículum).	✓	20
<b>Experiencia Laboral:</b> Experiencia laboral y/o profesional no menor de diez (10) años en temas relacionados con Derecho Administrativo.	✓	20
<b>Asesoría a Instituciones del Sector Público y Relacionadas:</b> Deberá indicar el nombre de las Instituciones a quienes ha efectuado las asesorías (las cuales serán comprobadas a través de constancias en original o certificadas por notario).	✓	20
<b>Experiencia en consultorías relacionadas con elaboración de normativa sobre Derecho Administrativo:</b> Deberá indicar el nombre de las Instituciones a quienes ha efectuado las consultorías (las cuales serán comprobadas a través de constancias en original o certificadas por notario).	✓	10
<b>Experiencia Académica en Cátedras de Derecho Administrativo:</b> Indicar los años de la experiencia requerida, considerando que deberá ser no menor a 10 años de experiencia (relacionado en currículum).	✗	0
		<b>70 PUNTOS</b>

En cuanto al criterio de experiencia en consultorías relacionadas con elaboración de normativa sobre derecho administrativo, la licenciada Flavia de Araujo Cuenca, obtuvo 10 puntos, debido a que únicamente pudieron comprobarse 3 consultorías realizadas.

Continuación Punto V

5c

Además, se verificó que la ofertante no posee la experiencia académica en Cátedras de Derecho Administrativo de acuerdo a lo requerido en las Bases; por lo tanto, no se le asignó puntaje en dicho criterio.

De conformidad a la documentación antes verificada se concluyó, que la ofertante **CUMPLIÓ con los Requerimientos Técnicos mínimos**, requeridos en el numeral 7.1.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión; obteniendo **70 puntos**, el cual sobrepasa el puntaje mínimo requerido (50 puntos) en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, por lo que resultó **elegible para ser evaluada económicamente**.

Se concluyó que ambas ofertantes, superaron el puntaje mínimo requerido en las Bases; por lo que, sus ofertas resultaron elegibles para continuar siendo evaluadas económicamente.

Se efectuó la evaluación económica obteniéndose el resultado siguiente:

Asignación Presupuestaria US\$ Sin incluir el IVA	OFERTANTES		Resultado
	Lic. Flavia Araujo de Cuenca	Lic. Karla María Fratti de Vega	
	Monto Ofertado US \$ sin incluir el IVA	Monto Ofertado US \$ sin incluir el IVA	
25,000.00	9,000.00	23,200.00	Las dos ofertas participantes se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.  La oferta de la Licenciada Araujo de Cuenca, es menor a la asignación presupuestaria en US \$16,000.00 equivalente al 64%.  La oferta de la Licenciada Fratti de Vega, es menor a la asignación presupuestaria en US \$1,800.00 equivalente al 7.20 %.

De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases el cual indica que: “El solicitante del servicio evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación al ofertante que haya obtenido el mayor puntaje técnico y su oferta económica se encuentre dentro de la asignación presupuestaria, o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión”.

Se concluye que la oferta presentada por la licenciada Karla María Fratti de Vega, obtuvo el mayor puntaje técnico (100 puntos) y está dentro de la asignación presupuestaria, por lo que resulta recomendable para ser adjudicada. Los conocimientos y experiencia de la citada profesional, quedan evidenciados con el resultado de dicha evaluación.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 55 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

## V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Legal como Solicitante del Servicio, recomienda autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-61/2013, “Servicios de Abogado Experto en Derecho Administrativo para Asesorar a CEPA en temas de índole Administrativo, pero sin limitarse a: Juicios Contenciosos Administrativos donde actúe la Comisión como demandante o demandada, procesos de Licitación, Puntos o Temas Sometidos a Junta Directiva, Informes y Opiniones”, a la licenciada Karla María Fratti de Vega, por un monto de US \$23,200.00 sin incluir IVA, y por un plazo contado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, quien deberá brindar las consultas a CEPA por 32 horas presenciales al mes, más 10 horas de consultas virtuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-61/2013, “Servicios de Abogado Experto en Derecho Administrativo para Asesorar a CEPA en temas de índole Administrativo, pero sin limitarse a: Juicios Contenciosos Administrativos donde actúe la Comisión como demandante o demandada, procesos de Licitación, Puntos o Temas Sometidos a Junta Directiva, Informes y Opiniones”, a la licenciada Karla María Fratti de Vega, por un monto de US \$23,200.00 sin incluir IVA, y por un plazo contado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, quien deberá brindar las consultas a CEPA por 32 horas presenciales al mes, más 10 horas de consultas virtuales.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al licenciado Carlos Molina, Gerente Legal de CEPA.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-39/2013, “Contratación de Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la Sociedad Elías & Asociados, por un monto total de US \$4,000.00 más IVA y por un plazo contado a partir de la orden de inicio al 31 de mayo de 2014.

=====

SEXTO:

### I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Sexto del Acta número 2408, de fecha 10 de abril de 2012, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-24/2012, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL para el Año 2012”, a la Sociedad Elías & Asociados, por un monto total de Tres mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,000.00) más IVA, para un plazo contado a partir de la orden de inicio al 31 de mayo de 2013.

El Gerente Financiero de la CEPA, mediante Memorandum GF-050/2013, de fecha 8 de marzo de 2013, informó que a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 131 del Código Tributario, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el trámite respectivo para la contratación de los Servicios de Auditoría Fiscal para el ejercicio 2013, para CEPA y FENADESAL.

De acuerdo a lo anterior, se elaboraron las siguientes requisiciones:

<b>CEPA</b>	<b>N° REQUISICIÓN</b>	<b>FECHA DE REQUISICIÓN</b>	<b>MONTO US \$ sin incluir IVA</b>
Oficina Central	132/2013	25 de febrero de 2013	500.00
Puerto de Acajutla	144/2013	26 de febrero de 2013	1,820.00
Puerto de La Unión	108/2013	25 de febrero de 2013	500.00
AIES	283/2013	25 de febrero de 2013	5,000.00
FENADESAL	50/2013	25 de febrero de 2013	1,900.00
<b>TOTAL</b>			<b>9,720.00</b>

Llevándose a cabo por su monto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-39/2013, “Contratación de Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2013”.

En ese sentido, mediante nota UACI-274/2013, de fecha 11 de marzo de 2013, se invitó a participar en dicho proceso, realizando a la vez la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las Sociedades invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V.
2. Ventura Sosa, S.A. de C.V.
3. Elías & Asociados
4. Murcia & Murcia, S.A. de C.V.
5. Morán Méndez y Asociados, S.A. de C.V.
6. Zelaya Rivas, Asociados y Compañía
7. Princewaterhousecoopers, S.A. de C.V.
8. Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$9,720.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 22 de marzo de 2013, recibiendo ofertas de las siguientes Sociedades:

1. Elías & Asociados
2. Murcia & Murcia, S.A. de C.V.
3. Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-39/2013, “Contratación de Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la Sociedad Elías & Asociados, por un monto total de US \$4,000.00 más IVA, y por un plazo contado a partir de la orden de inicio al 31 de mayo de 2014.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante Memorándum GF-203/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, la Unidad Solicitante remitió la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

### EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificó la presentación y cumplimiento de lo requerido en el Numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, resultando que las tres Sociedades ofertantes cumplen, por consiguiente continuaron siendo evaluadas técnicamente.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, serán elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, un puntaje igual o superior a 75 puntos.

Al efectuar la evaluación técnica respectiva, se obtuvieron los puntajes siguientes:

Ofertantes	Puntaje Obtenido		
	Experiencia del Ofertante	Experiencia del Personal	Total Puntaje
Grant Thornton Pérez Mejía Navas, S.A. de C.V.	15	30	45
Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	30	70	100
Elías & Asociados	30	70	100

La Sociedad Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V., obtuvo un total de 45 puntos, los que comprenden: 15 puntos por presentar únicamente dos de las tres cartas requeridas para obtener el máximo puntaje para la experiencia del ofertante; en relación a la experiencia del personal, obtuvo únicamente 30 puntos, debido a que no se le asignó puntaje en relación al Gerente de Auditoría propuesto, en vista de haber presentado dos constancias emitidas por FOVIAL y FISDL, relativas a la realización de Auditorías Externas, las cuales no demostraban experiencia como Gerente de Proyectos de Auditoría Fiscal, en por lo menos una Institución Gubernamental, de acuerdo a lo requerido en el apartado 3 del numeral 8.3 de la Sección I de las Bases; por lo tanto, mediante notas UACI-395/2013, de fecha 26 de abril de 2013 y UACI-411/2013, de fecha 6 de mayo de 2013, se solicitó la subsanación de dicho requisito, habiendo presentado nuevamente constancias que no cumplían con lo solicitado; por lo que, no fueron consideradas como válidas.

Al no obtener el puntaje igual o superior a 75 puntos y no cumplir así con los requerimientos técnicos, dicha Sociedad no es elegible para ser evaluada económicamente.

Las Sociedades Murcia & Murcia, S.A. de C.V. y Elías & Asociados, obtuvieron un puntaje superior a 75 puntos mínimos requeridos, por lo tanto cumplen con los requerimientos técnicos y continúan siendo evaluadas económicamente.

#### EVALUACIÓN ECONOMICA

En la evaluación económica se obtuvieron los siguientes resultados:

Asignación Presupuestaria CEPA (sin incluir IVA) US\$			OFERTANTES					
			Murcia & Murcia, S.A. de C.V.			ELIAS & ASOCIADOS		
Monto Total CEPA	Monto Total FENADESAL	Monto Total	Monto Ofertado CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado FENADESAL US \$ sin IVA	Monto Total Ofertado US \$ sin IVA	Monto Ofertado CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado FENADESAL US \$ sin IVA	Monto Total Ofertado US \$ sin IVA
7,820.00	1,900.00	9,720.00	4,000.00	1,500.00	5,500.00	2,200.00	1,800.00	4,000.00

Por lo anterior, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad Elías & Asociados, es la más conveniente para los intereses de la Comisión, por ser el monto total ofertado menor en US \$5,720.00 respecto a la asignación presupuestaria, equivalente al 41.15%.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Lo establecido en los Artículos 131 del Código Tributario, 17, 18 y 40 literal b) de la LACAP, 2 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA y numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-39/2013, “Contratación de Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la Sociedad Elías & Asociados, por un monto total de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,000.00) más IVA, para un plazo contado a partir de la orden de inicio al 31 de mayo de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-39/2013, “Contratación de Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, a la Sociedad Elías & Asociados, por un monto total de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,000.00) más IVA, para un plazo contado a partir de la orden de inicio al 31 de mayo de 2014.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato al señor Raúl Antonio Funes, Gerente Financiero y como Supervisor a la licenciada Sandra Hernández de Medrano, Jefe de Contabilidad Institucional.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA DE CONCESIONES  
GERENCIA LEGAL  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la modificación del Punto Tercero del Acta número 2503, del 23 de abril de 2013, a efecto de incorporar el proyecto de reforma del Artículo 4 de la Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase 1, del Puerto de La Unión Centroamericana, asimismo solicitar la iniciativa de ley para reformar el Decreto Legislativo No. 834 que contiene la referida ley.

=====

SEPTIMO:

**I. ANTECEDENTES**

En fecha 8 de septiembre de 2011, por medio de Decreto Legislativo No. 834 la Asamblea Legislativa aprobó la “Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana”, publicado en el Diario Oficial No. 189, Tomo 393, del 11 de octubre de 2011.

El desarrollo de los estudios jurídicos y técnicos llevados a cabo por la International Finance Corporation (IFC) como parte de su asesoría y acompañamiento a CEPA, en el proceso de concesión y, como resultado de la Gira Informativa Promocional y de Retroalimentación con potenciales operadores llevada a cabo por miembros de CEPA, la Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), e IFC, han revelado aspectos de la ley que necesitan ser reformados a fin de brindar mayor seguridad a los participantes en el proceso de concesión.

En tal sentido se hace necesario clarificar algunos puntos de la ley relacionados con las facultades y obligaciones de la institución concedente, aspectos administrativos para la firma del contrato, técnicos de las condiciones operativas del Puerto de La Unión, e incorporar una opción preferencial para el concesionario que tendrá a su cargo la administración y desarrollo de la Fase I del Puerto de La Unión, ante futuras ampliaciones del Puerto.

Conforme a lo anterior, en fecha 23 de abril de 2013, por medio del Punto III del Acta 2503 Junta Directiva de CEPA aprobó el anteproyecto de reforma a la ley de concesión del Puerto de La Unión.

Posteriormente, en fecha 24 de abril del corriente año, se llevó a cabo reunión conjunta entre el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) y la Junta Directiva de CEPA, en la que entre otros temas, se discutió la importancia para el proceso de concesión, de incorporar en la Ley, que el adjudicatario de la Fase 1 pueda optar a ampliaciones posteriores.

Por medio de nota PRE-CDAMP-024-2013 de fecha 9 de mayo del corriente año, la Autoridad Marítima Portuaria expresó su anuencia en que CEPA amplíe el alcance del Decreto Legislativo No. 834, que autoriza la concesión del Puerto de La Unión, incorporando el derecho de “opción” que debería de tener el concesionario de la Fase I para convertirse en un eventual adjudicatario de la Fase II.

## II. OBJETIVO

Que habiendo sido aprobado en fecha 23 de abril del corriente año, reformas a la Ley de Concesión es pertinente agregar a la misma, la reforma del Artículo 4 de la ley, a fin de incorporar un mecanismo de “opción preferencial” para el concesionario de la Fase I, que permita acceder a futuras ampliaciones del Puerto de La Unión.

## III. CONTENIDO

Sobre lo anterior el Ingeniero Juan Carlos Martínez, técnico de concesiones, realizó presentación acerca de las tareas que Junta Directiva recomendó a la Gerencia de Concesiones para esta Sesión, entre las que se encuentra presentar el texto del proyecto de reforma del Art. 4 de la Ley de Concesión, adicionándole un inciso segundo, con la redacción que se indica a continuación:

### Artículo 4.

#### *“Modalidad y Futuras Ampliaciones*

*Se adiciona un inciso 2º con el siguiente texto:*

*Siempre que las condiciones sean favorables al Estado, podrá otorgarse la opción preferencial de desarrollar futuras ampliaciones del Puerto, al operador portuario referido en el inciso anterior, bajo la figura de concesión. Los detalles serán contemplados en el contrato respectivo”.*

#### **Justificación de la reforma propuesta:**

Potenciales interesados en la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, han manifestado inquietudes relacionadas con la posibilidad de que el Estado, pueda abrir otros procesos de concesión de futuras ampliaciones del Puerto; con lo cual el Concesionario de la Fase 1, quién ya habría realizado inversiones y se encontraría en el desarrollo de su plan de negocios y operaciones estipuladas en el contrato, se vería perjudicado frente a nuevos operadores, que vendrían a beneficiarse de las operaciones del Puerto en marcha desarrollado por el primero.

Ante lo anterior, el Equipo Técnico de CEPA considera conveniente al Proceso de Concesión, incorporar algunos mecanismos que mitiguen el riesgo del rompimiento del equilibrio económico del concesionario y a la vez la posibilidad de acogerse a una opción preferente en futuros procesos de concesión.

Los mecanismos para optar a la “Opción Preferencial” se establecerán en las Bases de Licitación y el Contrato, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 120 de la Constitución. En este caso, el concesionario del Puerto de La Unión, transcurrido un período de tiempo después de la toma de posesión del Puerto o ante el manejo de determinados volúmenes de carga, y siempre y cuando se llegue a un acuerdo beneficioso para el Estado, podrá optar a participar amparado en tales mecanismos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación del Punto Tercero del Acta número 2503, del 23 de abril de 2013, a efecto de incorporar el proyecto de reforma del Artículo 4 de la Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana, cuyo texto es el siguiente:

**“Artículo 4.**

**Modalidad y Futuras Ampliaciones**

**Refórmase el Artículo 4 adicionando un inciso 2° de la siguiente manera:**

Siempre que las condiciones sean favorables al Estado, podrá otorgarse la opción preferencial de desarrollar futuras ampliaciones del Puerto, al operador portuario referido en el inciso anterior, bajo la figura de concesión. Los detalles serán contemplados en el contrato respectivo.”

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas, para que en uso de su iniciativa de ley gestione ante la Asamblea Legislativa, la modificación del Decreto Legislativo No. 834 “Ley de Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana”, publicado en el Diario Oficial No. 189, Tomo 393, del 11 de octubre de 2011, en el sentido que se reforme dicho Decreto conforme al texto siguiente:

**“1. Artículo 3.**

**Exclusiones**

**Refórmase el Artículo 3, de la siguiente manera:**

No formarán parte de la concesión: las zonas extraportuarias, la infraestructura de acceso marítimo, compuesta por los canales interno y externo y la dársena de maniobra; las ayudas a la navegación, que incluyen faros y boyas; ni los edificios administrativos; facilidades que serán operadas y mantenidas por el Estado Salvadoreño.

De conformidad a lo establecido en el inciso anterior, el Estado, por medio de la entidad concedente, deberá garantizar las condiciones operativas del canal de acceso, dársenas y ayudas a la navegación.

**2. Artículo 4.**

**Modalidad y Futuras Ampliaciones**

**Refórmase el Artículo 4 adicionando un inciso 2° de la siguiente manera:**

Siempre que las condiciones sean favorables al Estado, podrá otorgarse la opción preferencial de desarrollar futuras ampliaciones del Puerto, al operador portuario referido en el inciso anterior, bajo la figura de concesión. Los detalles serán contemplados en el contrato respectivo.

**3. Artículo 6.**

**Bienes afectos a la Concesión.**

**Agregar un inciso final al Artículo 6, con el siguiente texto:**

“El Estado a través de la entidad concedente deberá garantizar la profundidad operativa de los frentes de atraque antes mencionados”.

**4. Artículo 8.**

**Monto de las Inversiones**

**Modificar el inciso primero del artículo 8, de la siguiente manera:**

El concesionario deberá presentar y ejecutar un plan de inversiones que comprenda un monto de al menos TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30,000,000.00) como inversiones iniciales, dentro de los primeros diez años de la Concesión, para el equipamiento y funcionamiento de las instalaciones portuarias.

**5. Artículo 14.**

**Sociedad de Propósito Exclusivo**

**Refórmase el Art.14, agregando el siguiente texto al artículo:**

“...y contará con un plazo de hasta 60 días para suscribir el contrato de concesión, después de la fecha en que quede en firme la resolución de adjudicación; dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual en caso de ser necesario.”

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE CONCESIONES

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El señor Presidente de CEPA, licenciado Alberto Arene, informó que recibió comunicación del ingeniero Alberto Alemán Zubieta, Ex Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, informándole que por motivos ajenos a su voluntad, no podría realizar la visita programada a El Salvador, los días 22 y 23 de mayo del presente año, para sostener reuniones de trabajo sobre temas relacionados con la Concesión del Puerto de La Unión.

Dicha visita será reprogramada en futuras fechas.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.